

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

MANUAL MÓDULO PSICÓLOGOS CENTRO OPERATIVO



Hablemos del SIG, porque usted es la clave!

Tabla de contenido

1. INTRODUCCIÓN	5
2. OBJETIVO	5
3. ALCANCE	5
4. MARCO LEGAL	5
5. GLOSARIO	9
6. ABREVIATURAS	11
7. GENERALIDADES	12
8. MÓDULO ENTREGA DE TURNO PSICOLÓGOS	16
3.1. OPCIÓN FORMULARIO AMED	18
3.1.1. OPCIÓN CREACIÓN DE INCIDENTES	20
3.1.1.1. OPCIÓN CAMBIAR DE ESTADO INCIDENTES EN DESPACHO	23
3.1.1.2. OPCIÓN CERRAR INCIDENTES	23
3.1.2. OPCIÓN ESTADOS DE AMBULANCIAS	23
3.1.3. OPCIÓN DESPACHO SALUD MENTAL	24
3.2. OPCIÓN CREAR INCIDENTES	25
3.3. OPCIÓN INGRESAR NOVEDADES	27
3.4. OPCIÓN CERRAR INCIDENTES	28
3.5. OPCIÓN VER INCIDENTES CERRADOS	30
3.6. OPCIÓN ENTREGA TURNO	30
9. BIBLIOGRAFIA	34
10 CONTROL DE CAMBIOS	36

Lista de figuras

FIGURA 1 INICIO DE SESION	12
FIGURA 2 ERROR DE ACCESO	13
FIGURA 3 INICIO DE SESIÓN PARA RECUPERACIÓN DE LA CONTRASEÑA	13
FIGURA 4 RECUPERACIÓN DE CONTRASEÑA	14
FIGURA 5 MENSAJE DE ENVÍO DE LA INFORMACIÓN	14
FIGURA 6 CORREO ELECTRÓNICO DE RECUPERACIÓN DE CONTRASEÑA	15
FIGURA 7 CAMBIO DE CONTRASEÑA	15
FIGURA 8 MENSAJE DE CAMBIO DE CONTRASEÑA	16
FIGURA 9 MENÚ DE NAVEGACIÓN	17
FIGURA 10 MÓDULO ENTREGA DE TURNO PSICOLOGÍA	18
FIGURA 11 INGRES FORMULARIO AMED	19
FIGURA 12 INGRESO FORMULARIO PSICOLOGÍA	19
FIGURA 13 CREACIÓN DE INCIDENTES	20
FIGURA 14 MÓDULO DE ATENCIÓN SALUD MENTAL	21
FIGURA 15 CAMBIAR DE ESTADO INCIDENTES EN DESPACHO	23
FIGURA 16 ESTADOS DE AMBULANCIAS	24
FIGURA 17 DESPACHO SALUD MENTAL	25
FIGURA 18 CREACIÓN DEL INCIDENTES	26
FIGURA 19 DESCRIPCIÓN DEL INCIDENTES	26
FIGURA 20 INGRESO DE NOVEDADES	27
FIGURA 21 NOVEDADES PSICÓLOGOS	27
FIGURA 22 LISTADO DE INCIDENTES ABIERTOS	28
FIGURA 23 CERRAR INCIDENTES	28
FIGURA 24 LISTADO DE SESIONES ABIERTAS	31
FIGURA 25 ENTREGA DE TURNO – PSICÓLOGOS	31
FIGURA 26 DISPONIBILIDAD DE CAMAS	33



Código: SDS-UED-MN-029 V.2

Elaborado por: Jaime Giovanni Vásquez Sastoque Revisado por: Jhohan Sánchez Aprobado por: Andrés José Álvarez Villegas



1. INTRODUCCIÓN

La Dirección de Urgencias y Emergencias en Salud desde el año 2010, cuenta con una herramienta tecnológica para apoyar la gestión con énfasis en las actividades del Centro Operativo de la Subdirección Centro Regulador de Urgencias y Emergencias, denominado Sistema de Información de la Dirección de Urgencias y Emergencias en Salud SIDCRUE, con el fin de administrar y centralizar la información recepcionada a través de la Línea de Emergencia 123 y que se traduce en la respuesta del Programa de Atención Prehospitalaria. Además de las otras áreas funcionales de la Dirección y de la Subdirección de Gestión de Riesgo en Emergencias y Desastres.

Dicho Sistema de Información está integrado por diferentes módulos, entre los cuales se encuentra el MÓDULO ENTREGA DE TURNO PSICOLOGOS, el cual está diseñado para el registro y control permanente por parte del personal autorizado del Centro operativo.

El Grupo Funcional de Sistemas de la Dirección de Urgencias y Emergencias en Salud en aras de velar por la calidad, integralidad, veracidad y oportunidad del diligenciamiento del módulo anteriormente mencionado elabora un manual para los usuarios del MÓDULO ENTREGA DE TURNO PSICOLOGOS, cuya finalidad es mostrar de forma fácil, amable y didáctica el manejo de cada una de las secciones que componen dicho módulo, ilustrando al usuario acerca de los componentes de funcionamiento, estructura y acciones que se deben seguir dentro del aplicativo para lograr su correcto funcionamiento y así obtener los resultados esperados

2. OBJETIVO

Guiar a los usuarios en el manejo del MÓDULO ENTREGA DE TURNO PSICOLOGOS en los temas relacionados con el acceso al sistema, registro de turno, y consulta de datos.

3. ALCANCE

Desde el acceso al sistema de información hasta la consulta y descarga de reportes correspondientes a los datos registrados en las entregas de turno por parte del personal del Centro Operativo (Psicólogos) al momento de recibir y/o entregar el turno.

4. MARCO LEGAL

 Decreto 538 de 2020, expedido la Presidencia de la República, por el cual se adoptan medidas en el sector salud, para contener y mitigar la pandemia de COVID-19 y



Código: SDS-UED-MN-029 V.2

Elaborado por: Jaime Giovanni Vásquez Sastoque Revisado por: Jhohan Sánchez Aprobado por: Andrés José Álvarez Villegas



garantizar la prestación de los servicios de salud, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

- Ley 1438 de 2011 (Artículo 67). "Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones" establece que: "Con el propósito de responder de manera oportuna a las víctimas de enfermedad, accidentes de tránsito, traumatismos o paros cardiorrespiratorios que requieran atención médica de urgencias, se desarrollará el sistema de emergencias médicas, entendido como un modelo general integrado, que comprende, entre otros los mecanismos para notificar las emergencias médicas, la prestación de servicios pre hospitalarios y de urgencias, las formas de transporte básico y medicalizado, la atención hospitalaria, el trabajo de los centros reguladores de urgencias y emergencias, los programas educacionales y procesos de vigilancia(...)"; asignando al Ministerio de Salud y la Protección Social la función de reglamentar el desarrollo y operación del sistema de emergencias médicas, que garantice la articulación de los diferentes actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud de acuerdo con sus competencias.
- Resolución 1841 de 2013 (Anexo Técnico Numeral 7.7) expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la cual se adoptó el Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021, en la dimensión salud pública en emergencias y desastres, establece la implementación del Sistema de Emergencias Médicas en el país, como una de las metas en el componente de respuesta en salud ante situaciones de emergencias y desastres.
- Decreto Distrital 507 de 2013 (Numeral 6 del artículo 16) "Por el cual se modifica la Estructura Organizacional de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, D.C." señala que corresponde a la Dirección Urgencias y Emergencias en Salud: "Adelantar acciones de Rectoría para el fortalecimiento del Sistema de Emergencias Médicas Distrital, en un proceso participativo y articulado con los actores involucrados".
- Decreto Nacional 1078 de 2015 (Numeral 2 del artículo 2.2.14.1.3) adicionado por el artículo 1 del Decreto Nacional 2434 de 2015 "Por el cual se adiciona el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones 1078 de 2015, para crearse el Sistema Nacional de Telecomunicaciones de Emergencias como parte del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres", define el Centro de Atención de Emergencias CAE, como el "Medio de recepción de llamadas, a través del número único nacional de emergencias, de mensajes o de cualquier tipo de comunicación que utilizan los individuos para requerir ayuda en situaciones de emergencias y seguridad ciudadana y que se encarga de realizar el direccionamiento a la entidad responsable de atender la solicitud".



Código: SDS-UED-MN-029 V.2

Elaborado por: Jaime Giovanni Vásquez Sastoque Revisado por: Jhohan Sánchez Aprobado por: Andrés José Álvarez Villegas



- Decreto Único Reglamentario 780 de 2016 (Artículo 2.5.3.2.17), expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social, dispone que: "(...) corresponde a las direcciones territoriales de salud, regular los servicios de urgencias de la población de su territorio y coordinar la atención en salud de la población afectada por emergencias o desastres en su área de influencia. El Ministerio de Salud y Protección Social establecerá las condiciones y requisitos para la organización, operación y funcionamiento de los Centros Reguladores de Urgencias y Emergencias y Desastres CRUE".
- Resolución 926 de 2017 (Artículo 4), expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social "Por la cual se reglamenta el desarrollo y operación del Sistema de Emergencias Médicas", dispone que los distritos deberán implementar el SEM en el territorio de su jurisdicción, teniendo en cuenta el análisis de situación de salud, los antecedentes de emergencias y desastres y las condiciones geográficas particulares.
- Que el parágrafo del artículo 9 ibidem dispone que las entidades territoriales emitirán los actos administrativos respectivos para la implementación del SEM en su jurisdicción y en general para el cumplimiento de las funciones allí señaladas.
- Que el artículo 25 ídem modificado por el artículo 1 de la Resolución 1098 de 2018, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social establece que: "La implementación del SEM por parte de los Distritos, los Municipios de categoría especial y primera categoría y el Departamento Archipiélago de San Andrés. Providencia y Santa Catalina se efectuarán a más tardar el 31 de enero de 2019."
- Decreto 793 del 2018 de la Alcaldía Mayor de Bogotá. "Por medio del cual se establecen las normas y procedimientos administrativos, técnicos y operativos para la implementación del Sistema de Emergencias Médicas-SEM en el Distrito Capital de Bogotá y se crea el Comité Distrital de Urgencias y Gestión del Riesgo en Emergencias y Desastres en Salud".
- Ley 1712 del 2014 del Ministerio de Tecnologías de la información y comunicaciones TIC "Por medio del cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional."
- Resolución 3564 del 2015 del Ministerio de Tecnologías de la información y comunicaciones TIC Por la cual se reglamentan aspectos relacionados con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, Ministerio de Salud y Protección Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1753 de 2015, declaró el estado



Código: SDS-UED-MN-029 V.2

Elaborado por: Jaime Giovanni Vásquez Sastoque Revisado por: Jhohan Sánchez Aprobado por: Andrés José Álvarez Villegas



de emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19 en todo el territorio nacional hasta el 30 de mayo de 2020.

- Resolución 926 de 2017, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social "Por la cual se reglamenta el desarrollo y operación del Sistema de Emergencias Médicas".
- Circular No. 017 del 24 de febrero de 2020. Ministerio de Salud y Protección Social. Lineamientos mínimos para implementar la promoción y prevención para la preparación, respuesta y atención de casos de enfermedad por COVID19 (antes denominado Coronavirus).
- Circular externa N°005 del 11 de febrero de 2020, Ministerio de Salud y Protección Social. Directrices para la detección temprana, el control y la atención ante la posible introducción del nuevo Coronavirus (2019 NCOV) y la implementación de los planes de preparación y respuesta ante este riesgo.
- Resolución 380 del 10 de marzo de 2020. Ministerio de Salud y Protección Social. Por la cual se adoptan medidas preventivas sanitarias en el país, por causa del Coronavirus COVID 2019 y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 385 del 12 de marzo de 2020. Ministerio de Salud y Protección Social. Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa de coronavirus COVID19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus.
- Resolución 407 de 13 de marzo de 2020. Ministerio de Salud y Protección Social. Por la cual se modifican los numerales 2.4 y 2.6 del artículo 2 de la Resolución 385 de 2020 por el cual se declara la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional.
- Decreto 081 del 11 de marzo de 2020. Alcaldía Mayor de Bogotá. Por el cual se adoptan medidas sanitarias y acciones transitorias de policía para la preservación de la vida y mitigación del riesgo con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus COVID-19 en Bogotá y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 3518 de 2006 "por el cual se crea y reglamenta el Sistema de Vigilancia y se dictan otras disposiciones".
- Ley 599 de 2000. Código Penal Colombiano (artículo 368 y 369). Violación de medidas sanitarias (pena aumentada por el artículo 1 de la Ley 1220 de 2008.) y propagación de epidemia (pena aumentada por el artículo 2 de la Ley 1220 de 2008)



Código: SDS-UED-MN-029 V.2

Elaborado por: Jaime Giovanni Vásquez Sastoque Revisado por: Jhohan Sánchez Aprobado por: Andrés José Álvarez Villegas



5. GLOSARIO

Base de datos: Es un conjunto, colección o depósito de datos almacenado en un soporte informático de acceso directo. Los datos deben estar relacionados y estructurados de acuerdo con un modelo capaz de recoger el contenido semántico de los datos almacenados. Tomado de: Fundamentos de Informática y Programación en C – Llanos Ferrais, Diego Rafael – Paraninfo S.A. – Primera Edición 2010 - Pág. 272.

Captura de datos: Introducir datos desde el teclado para que la computadora los procese. Tomado de: Informática 1 – Vasconcelos Santillán, Jorge – Grupo Editorial Patria – Versión 2.4 – 2000 – Pág. 154.

Centro Regulador de Urgencias y Emergencias – CRUE: Es una unidad de carácter operativo no asistencial, responsable de coordinar y regular en el territorio de su jurisdicción, el acceso a los servicios de urgencias y la atención en salud de la población afectada en situaciones de emergencia o desastre (Hoja No.2 de la Resolución 1220 del 2010 expedida por el Ministerio de la Protección Social).

COVID-19: Es una nueva enfermedad, causada por un nuevo coronavirus que no se había visto antes en seres humanos. El nombre de la enfermedad se escogió siguiendo las mejores prácticas establecidas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) para asignar nombres a nuevas enfermedades infecciosas en seres humanos.

Datos: Conjunto de elementos sin procesar, que pueden incluir texto, números, imágenes, audio y vídeo. Tomado de: Diccionario de Informática e Internet – Thompson Course Technology – Canadá – 2005.

Formulario: Documento físico o digital, diseñado con diferentes variables para que el usuario introduzca en los campos a diligenciar datos estructurados (nombres, apellidos, dirección, etc.) para ser almacenados y procesados posteriormente. Esto permite el registro, ser acreedor al servicio solicitado (participación en los cursos ofertados), siempre y cuando, los datos sean llenados correctamente.

Información: según la Ley 1712 de 2014, Artículo 6, la información se refiere a un conjunto organizado de datos contenido en cualquier documento que los sujetos obligados generen, obtengan, adquieran, transformen o controlen.

Módulo: Conjunto de subprogramas y estructuras de datos que pueden ser compiladas o ejecutadas por separado, permiten subdividir una aplicación en partes más pequeñas, además permite ser reusado y que múltiples programadores trabajen en diferentes módulos en forma simultánea, produciendo ahorro en los tiempos de desarrollo. Los



Código: SDS-UED-MN-029 V.2

Elaborado por: Jaime Giovanni Vásquez Sastoque Revisado por: Jhohan Sánchez Aprobado por: Andrés José Álvarez Villegas



módulos promueven la modularidad y el encapsulamiento, pudiendo generar programas complejos de fácil comprensión.

Registro: Constituye una unidad autónoma de información que a su vez está estructurada con diferentes campos como por ejemplo el Nombre, profesión, la dirección, etc., que se incluyen en una base de datos.

Registro de datos: Registrar es la acción que se refiere a almacenar algo o a dejar constancia de ello en algún tipo de documento. Un dato, por su parte, es una información que posibilita el acceso a un conocimiento. La noción de registro de datos, por lo tanto, está vinculada a consignar determinadas informaciones en un soporte. El registro de datos puede desarrollarse tanto en un papel como en formato digital. Tomado de: Definición de: Definición de registro de datos - Pérez Porto, Julián y Merino, María - Publicado: 2014. Actualizado: 2016. (https://definicion.de/registro-de-datos/).

Sistema de Emergencias Médicas (SEM): "...modelo general integrado, que comprende, entre otros los mecanismos para notificar las emergencias médicas, la prestación de servicios prehospitalarios y de urgencias, las formas de transporte básico y medicalizado, la atención hospitalaria, el trabajo de los centros reguladores de urgencias y emergencias, los programas educacionales y procesos de vigilancia." (Ley 1438 de 2011, Art.67).

Sistema de Información del Sistema de Emergencias Médicas (SISEM): El SEM contará con un sistema de información que permita integrar el registro de los datos resultantes de la gestión y operación del sistema, con el propósito de establecer indicadores de gestión, monitoreo y evaluación de resultados para el mejoramiento continuo de la calidad del SEM. El Ministerio de Salud y Protección Social determinará los estándares, tanto tecnológicos, como operativos que deberá tener dicho sistema de información. Así mismo, establecerá los indicadores que sean necesarios para su evaluación. Art. 22 Resolución 926 de 2017 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Transporte: De acuerdo con el artículo 2° del Código Nacional de Tránsito Ley 769 del 2002 se define como: Es el traslado de personas, animales o cosas de un punto a otro a través de un medio físico.

UCI: Una unidad de cuidados intensivos (UCI) es una instalación de características especiales dentro de una institución hospitalaria que se encarga de proporcionar Medicina Intensiva o de Cuidados Críticos, ahora bien, la Medicina Intensiva es una especialidad médica dedicada al suministro de soporte vital o de soporte a los sistemas orgánicos en los pacientes que están críticamente enfermos, quienes generalmente también requieren supervisión y monitorización intensiva.



Código: SDS-UED-MN-029 V.2

Elaborado por: Jaime Giovanni Vásquez Sastoque Revisado por: Jhohan Sánchez Aprobado por: Andrés José Álvarez Villegas



Los pacientes que requieren cuidados intensivos, por lo general también necesitan soporte para la inestabilidad, para el manejo potencial avanzado de la vía aérea o el compromiso respiratorio o la falla renal, y a menudo los tres. Los pacientes ingresados en las Unidades de Cuidados Intensivos (UCI), también llamadas unidades de vigilancia intensiva (UVI), que no requieren soporte para lo antedicho, generalmente son ingresados para la supervisión intensiva/invasora, habitualmente después de Cirugía Mayor o Compleja.

Usuario: Aquella persona que interactúa con la computadora a nivel de aplicación. Generalmente se identifica frente al sistema o servicio utilizando un nombre de usuario (Nick o username) y a veces una contraseña, este tipo es llamado usuario registrado. Por lo general un usuario se asocia a una única cuenta de usuario, en cambio, una persona puede llegar a tener múltiples cuentas en un mismo sistema o servicio (si eso está permitido).

Vehículo de Emergencia: Vehículo automotor debidamente identificado e iluminado, autorizado para transitar a velocidades mayores que las reglamentadas con objeto de movilizar personas afectadas en salud, prevenir o atender desastres o calamidades, o actividades policiales, debidamente registrado como tal con las normas y características que exige la actividad para la cual se matricule (Artículo 2 de la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito).

6. ABREVIATURAS

CRUE: Centro Regulador de Urgencias y Emergencias.

DUES: Dirección de Urgencias y Emergencias en Salud.

EPS: Entidades Promotoras de Salud.

IPS: Institución Prestadora de Servicios de Salud.

REPS: Registro Especial del Prestadores de Salud.

SIDCRUE: Sistema de Información de la Dirección de Urgencias y Emergencias en Salud.

SDS: Secretaría Distrital de Salud.

TAB: Transporte Asistencial Baja Complejidad.

TAM: Transporte Asistencial Mediana Complejidad.



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL MANUAL MÓDULO PSICÓLOGOS CENTRO OPERATIVO

Código: SDS-UED-MN-029 V.2

Elaborado por: Jaime Giovanni Vásquez Sastoque Revisado por: Jhohan Sánchez Aprobado por: Andrés José Álvarez Villegas



UCI: Unidad de Cuidado Intensivo

7. GENERALIDADES

ACCESO AL SISTEMA DE INFORMACIÓN SIDCRUE

Para acceder al Sistema de Información de la Dirección de Urgencias y Emergencias en Salud tenga en cuenta la siguiente ruta:

- Abrir el navegador que le suministre los servicios de Internet.
- Ingrese de manera completa la dirección descrita a continuación: http://fappd.saludcapital.gov.co/crue/
- Presione la tecla Enter y visualizará la página de inicio de sesión al Sistema de Información SIDCRUE. Digite su Usuario y Contraseña que fue enviado a su correo previamente (Ver Figura 1).



Inicio de sesión Ingrese su usuario y contraseña: Contraseña: Iniciar sesión Recuperar mi contraseña Cambiar mi contraseña

FIGURA 1 INICIO DE SESIÓN



SISTEMA INTEGRADO DE GESTION CONTROL DOCUMENTAL MANUAL MÓDULO PSICÓLOGOS CENTRO OPERATIVO Código: SDS-UED-MN-029 V.2 Elaborado por: Jaime Giovanni Vásquez Sastoque Revisado por: Jhohan Sánchez Aprobado por: Andrés José Álvarez Villegas



Si al momento de dar clic en el botón iniciar sesión, usted visualiza un mensaje de error que le indica que el usuario o la contraseña no son correctos (Ver Figura 2), deberá volver a ingresar de forma adecuada dichos datos. Si el problema persiste es probable que no posea cuenta de acceso, por lo tanto, se recomienda comunicarse con el grupo funcional de Sistemas de la Dirección de Urgencias y Emergencias en Salud al correo sisem@saludcapital.gov.co.



FIGURA 2 ERROR DE ACCESO

Para este caso, que se presenta por error de contraseña, en el inicio de sesión, se encuentra el sistema en la Figura 3 "Recuperar mi contraseña"



FIGURA 3 INICIO DE SESIÓN PARA RECUPERACIÓN DE LA CONTRASEÑA

Al dar clic se presenta el siguiente formulario (Ver Figura 4):



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL MANUAL MÓDULO PSICÓLOGOS CENTRO OPERATIVO

Código: SDS-UED-MN-029 V.2

Elaborado por: Jaime Giovanni Vásquez Sastoque Revisado por: Jhohan Sánchez Aprobado por: Andrés José Álvarez Villegas





FIGURA 4 RECUPERACIÓN DE CONTRASEÑA

Debe digitar el usuario asignado y el correo electrónico a donde le llegara por parte del Sistema los datos correspondientes a su usuario y contraseña, tal como se ve en la Figura 5.

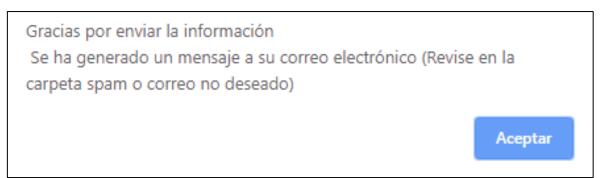


FIGURA 5 MENSAJE DE ENVÍO DE LA INFORMACIÓN

Cuando abra el correo electrónico, se visualizará el siguiente mensaje (Ver Figura 6):



SISTEMA INTEGRADO DE GESTION CONTROL DOCUMENTAL MANUAL MÓDULO PSICÓLOGOS CENTRO OPERATIVO

Código: SDS-UED-MN-029 V.2

Elaborado por: Jaime Giovanni Vásquez Sastoque Revisado por: Jhohan Sánchez Aprobado por: Andrés José Álvarez Villegas



Asunto: Sistema de Información <u>SIDCRUE</u> - Recuperar contraseña
Cordial saludo:
señores xxxxx
El Sistema de Información de la Dirección de Urgencias y Emergencias de Salud - <u>SIDCRUE</u> - de la Secretaria Distrital de Salud le informa que se ha recuperado la contraseña de acceso de:
usuario: <u>1100127xxx</u> contraseña: 123xxx
Recuerde que por seguridad es necesario que actualice su contraseña, el sistema le solicitará cambiarla cada 30 días a partir del último cambio.
Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente, está prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito.
Este es un mensaje informativo, por favor no responder el mismo a no ser que reciba esta transmisión por error.
Gracias

FIGURA 6 CORREO ELECTRÓNICO DE RECUPERACIÓN DE CONTRASEÑA

Es importante mencionar que cuando ingrese correctamente su usuario y contraseña, el sistema le mostrará el Figura de cambio de contraseña, esto se realiza solamente la primera vez, cada 30 días el Sistema le solicitará cambio de contraseña por motivo de seguridad (Ver Figura 7).



FIGURA 7 CAMBIO DE CONTRASEÑA

Debe digitar lo siguiente:

USUARIO: Digitar el usuario asignado según correo electrónico

15

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.



OPERATIVO Código: SDS-UED-MN-029 V.2 Elaborado por: Jaime Giovanni Vásquez Sastoque Revisado por: Jhohan Sánchez Aprobado por: Andrés José Álvarez Villegas



CONTRASEÑA ANTERIOR: Digitar la contraseña recibida en correo electrónico

NUEVA CONTRASEÑA: Digitar contraseña nueva mínimo de 6 caracteres

CONFIRMAR CONTRASEÑA: Digitar la contraseña digitada anteriormente

Dar clic en Guardar y se envía el siguiente mensaje (Ver Figura 8)

Se ha realizado el cambio de Contraseña.
Se ha enviado un mensaje de confirmación.
Verifique su Correo Electrónico

Aceptar

FIGURA 8 MENSAJE DE CAMBIO DE CONTRASEÑA

8. MÓDULO ENTREGA DE TURNO PSICOLÓGOS

Al ingresar al Sistema, observará la pantalla de inicio (Ver Figura 9) en la cual encontrará en el lateral izquierdo el menú de navegación, debe buscar **Urgencias**, seleccionar la opción de **Psicología**.



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL MANUAL MÓDULO PSICÓLOGOS CENTRO OPERATIVO Código: SDS-UED-MN-029 V.2 Elaborado por: Jaime Giovanni Vásquez Sastoque Revisado por: Jhohan Sánchez Aprobado por: Andrés José Álvarez Villegas



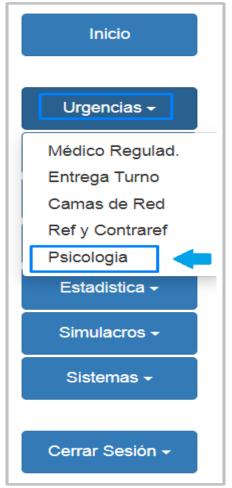


FIGURA 9 MENÚ DE NAVEGACIÓN

A continuación, se encontrará con la siguiente ventana de tipo formulario, en donde encontraremos las opciones que se describen a continuación: (Ver Figura 10).



DIRECCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS EN SALUD

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL MANUAL MÓDULO PSICÓLOGOS CENTRO OPERATIVO

OPERATIVO Aprobado por: Andrés José Código: SDS-UED-MN-029 V.2 Álvarez Villegas

Elaborado por: Jaime

Revisado por: Jhohan

Giovanni Vásquez

Sastoque

Sánchez





FIGURA 10 MÓDULO ENTREGA DE TURNO PSICOLOGÍA

- Fecha y hora de entrega de turno. Campo en formato (YYYY-MM-DD HH:MM: SS) en donde el sistema automáticamente tomará la fecha y hora en el ingreso de la información.
- Observaciones en la llegada a Turno. Campo de texto en donde el usuario podrá digitar algún tipo de observación si lo cree pertinente al momento de hacer la entrega del turno.

8.1. OPCIÓN FORMULARIO AMED

Componente de módulo de salud mental, este link permitirá crear los incidentes que ingresan por salud mental de la Línea 123 mediante el sistema de Despacho de la Línea NUSE 123, (únicamente los relacionados con el área de psicología). Se deberá seleccionar la opción Psicología para crear el incidente, seguidamente dar clic. (Ver



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL MANUAL MÓDULO PSICÓLOGOS CENTRO OPERATIVO Código: SDS-UED-MN-029 V.2

Revisado por: Jhohan Sánchez Aprobado por: Andrés José Álvarez Villegas

Elaborado por: Jaime

Giovanni Vásquez

Sastoque



figura No. 11) y nos llevará al formulario Psicología el cual está compuesto por los módulos que se visualizan a continuación. (Ver figura N° 12)

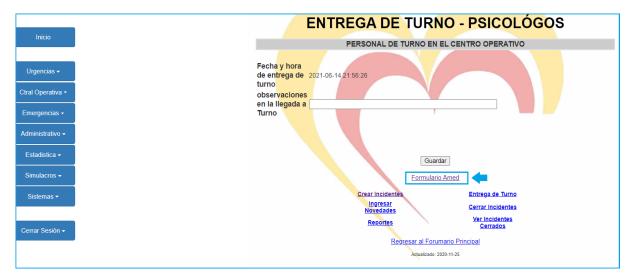


FIGURA 11 INGRES FORMULARIO AMED

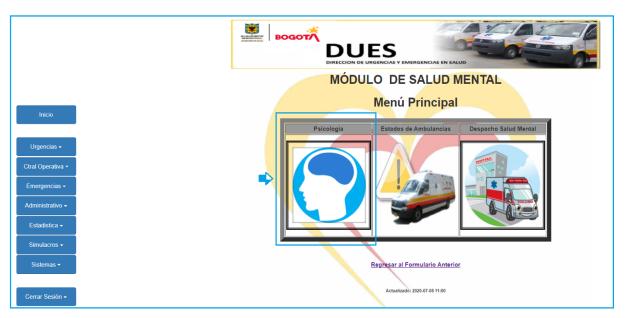


FIGURA 12 INGRESO FORMULARIO PSICOLOGÍA



DIRECCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS EN SALUD

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL MANUAL MÓDULO PSICÓLOGOS CENTRO OPERATIVO Código: SDS-UED-MN-029 V.2 Elaborado por: Jaime Giovanni Vásquez Sastoque Revisado por: Jhohan Sánchez Aprobado por: Andrés José Álvarez Villegas





FIGURA 13 CREACIÓN DE INCIDENTES

8.1.1. OPCIÓN CREACIÓN DE INCIDENTES

Este link permitirá crear los incidentes que ingresan de la Línea 123 mediante el sistema de Despacho de la Línea NUSE 123, (únicamente los relacionados con el área de psicología). el cual está compuesto por los campos que se describen a continuación. (Ver figura N° 14)



DIRECCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS EN SALUD

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL MANUAL MÓDULO PSICÓLOGOS CENTRO OPERATIVO

Código: SDS-UED-MN-029 V.2

Elaborado por: Jaime Giovanni Vásquez Sastoque Revisado por: Jhohan Sánchez Aprobado por: Andrés José Álvarez Villegas



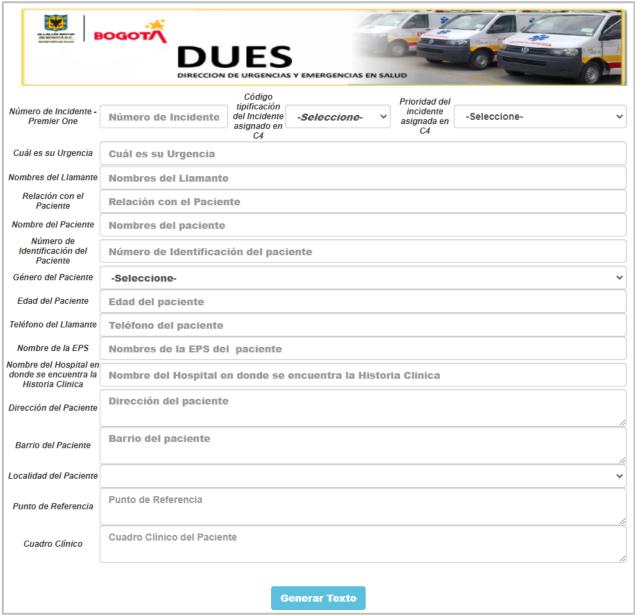


FIGURA 14 MÓDULO DE ATENCIÓN SALUD MENTAL

- Número de Incidente Premier One: campo de texto donde se debe ingresar el Número de incidente generado en el sistema Premier ONE
- Código tipificación del Incidente asignado en C4: campo de texto donde se debe ingresar el código que será utilizado para la gestión de emergencias.



CONTROL DOCUMENTAL MANUAL MÓDULO PSICÓLOGOS CENTRO OPERATIVO

Código: SDS-UED-MN-029 V.2

Elaborado por: Jaime Giovanni Vásquez Sastoque Revisado por: Jhohan Sánchez Aprobado por: Andrés José Álvarez Villegas



- Prioridad del incidente asignada en C4: campo de lista donde se debe seleccionar la prioridad que la entidad le asigna al incidente.
- Cuál es su Urgencia: campo de texto donde se debe ingresar la urgencia que presenta el paciente
- Nombres del Llamante: campo de texto donde se debe ingresar el nombre de la persona que está realizando la llamada
- Relación con el Paciente: campo de texto donde se debe ingresar la relación del llamante con el paciente
- Nombre del Paciente: campo de texto donde se debe ingresar los nombres y apellidos completos del paciente
- Número de Identificación del Paciente: campo de texto donde se debe ingresar el Número de Identificación del Paciente
- Género del Paciente: campo de lista donde se debe seleccionar el género del paciente si es femenino, masculino u otro
- Edad del Paciente: campo de texto donde se debe ingresar la edad en años del paciente
- Teléfono del Llamante: campo de texto donde se debe ingresar el número de contracto de la persona que está realizando la llamada
- Teléfono del paciente: campo de texto donde se debe ingresar: el número de contracto del paciente
- Nombre de la EPS: campo de texto donde se debe ingresar el nombre de la EPS donde está afiliado el paciente
- Nombre del Hospital en donde se encuentra la Historia Clínica: campo de texto donde se debe ingresar el nombre de la Entidad u Hospital en donde se encuentra la Historia Clínica del paciente
- Dirección del Paciente: campo de texto donde se debe ingresar la ubicación exacta del paciente
- Barrio del Paciente: campo de texto donde se debe ingresar el barrio donde se encuentra ubicado el paciente
- Localidad del Paciente: campo de lista donde se debe seleccionar la localidad donde ocurrió el incidente
- Cuadro Clínico: campo de texto donde se debe ingresar los signos y síntomas que está presentando el paciente.

Una vez se ingresa la totalidad de la información dar clic en el botón de Generar Texto



DIRECCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS EN SALUD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL

CONTROL DOCUMENTAL
MANUAL MÓDULO PSICÓLOGOS CENTRO
OPERATIVO

OPERATIVO Aprobado por: Andrés José Código: SDS-UED-MN-029 V.2 Álvarez Villegas



Elaborado por: Jaime

Revisado por: Jhohan

Giovanni Vásquez

Sastoque

Sánchez



8.1.1.1. OPCIÓN CAMBIAR DE ESTADO INCIDENTES EN DESPACHO

Este link permite cambiarle el estado de despacho a abierto a un incidente en despacho, para ello se debe digitar el Número del Incidente y seguidamente dar clic en el botón de buscar. (Ver figura N° 15)

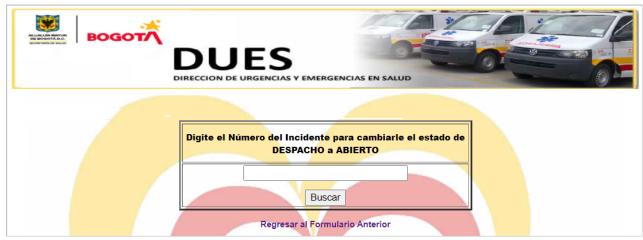


FIGURA 15 CAMBIAR DE ESTADO INCIDENTES EN DESPACHO

8.1.1.2. OPCIÓN CERRAR INCIDENTES

Este link permite listar y cerrar los incidentes de salud mental abiertos

8.1.2. OPCIÓN ESTADOS DE AMBULANCIAS

A través de este componente del módulo de salud mental, se identifica el estado de los vehículos domiciliarios de Salud Mental, asimismo permite seleccionar la causa, el detalle de fuera de servicio y las observaciones pertinentes. (Ver figura N° 16)



DIRECCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS EN SALUD

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL MANUAL MÓDULO PSICÓLOGOS CENTRO OPERATIVO

Código: SDS-UED-MN-029 V.2

Elaborado por: Jaime Giovanni Vásquez Sastoque Revisado por: Jhohan Sánchez Aprobado por: Andrés José

Álvarez Villegas





FIGURA 16 ESTADOS DE AMBULANCIAS

8.1.3. OPCIÓN DESPACHO SALUD MENTAL

Este link permitirá listar los incidentes de salud mental pendientes por despachar. (Ver figura N° 17)



DIRECCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS EN SALUD

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL MANUAL MÓDULO PSICÓLOGOS CENTRO OPERATIVO

OPERATIVO
Código: SDS-UED-MN-029 V.2

Aprobado por: Andrés José
Álvarez Villegas

Elaborado por: Jaime

Revisado por: Jhohan

Giovanni Vásquez

Sastoque

Sánchez





FIGURA 17 DESPACHO SALUD MENTAL

8.2. OPCIÓN CREAR INCIDENTES

Este link permitirá crear los incidentes que ingresan de la Línea 123 mediante el sistema de Despacho de la Línea NUSE 123, (únicamente los relacionados con el área de psicología). Se deberá seleccionar la sesión del usuario quien va a crear el incidente y damos clic en el botón INGRESAR INCIDENTE. (Ver figura No. 18) y nos llevará al formulario DESCRIPCION DEL INCIDENTE (Ver figura No. 19) el cual está compuesto por los campos que se describen a continuación.



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL MANUAL MÓDULO PSICÓLOGOS CENTRO OPERATIVO

Código: SDS-UED-MN-029 V.2

Elaborado por: Jaime Giovanni Vásquez Sastoque Revisado por: Jhohan Sánchez Aprobado por: Andrés José Álvarez Villegas



INGRESOS DE INCIDENTES DEL TURNO



FIGURA 18 CREACIÓN DEL INCIDENTES



FIGURA 19 DESCRIPCIÓN DEL INCIDENTES

- Hora: Campo inmodificable, en donde el formulario traerá la fecha y hora (YYYY-MM-DD HH:MM) en que se abre el formulario.
- No. Móvil 1: Campo de lista de donde se escogerá el código del recurso que participó en el incidente.
- No. Móvil 2: Campo de lista de donde se escogerá el código del recurso que participó en el incidente.
- No. Incidente. Campo de texto en donde se deberá ingresar el número del incidente.
- Tipo Incidente. Campo de lista de donde se escogerá el código o tipo de incidente.
- Localidad. Campo de lista de donde se escogerá el nombre de la localidad en donde ocurrió el incidente.
- Riesgo. Campo de lista de donde se escogerá el riego del incidente



CONTROL DOCUMENTAL
MANUAL MÓDULO PSICÓLOGOS CENTRO
OPERATIVO

Código: SDS-UED-MN-029 V.2

Elaborado por: Jaime Giovanni Vásquez Sastoque Revisado por: Jhohan Sánchez Aprobado por: Andrés José Álvarez Villegas



Prioridad. Campo de lista de donde se escogerá la prioridad del incidente.

Seguidamente dar clic en el botón guardar.

8.3. OPCIÓN INGRESAR NOVEDADES

Link que permitirá ingresar novedades del turno (únicamente las sesiones abiertas). Se deberá seleccionar la secuencia de la sesión y damos clic en el botón INGRESAR NOVEDADES. (Ver figura No. 20) y nos llevará al formulario NOVEDADES PSICOLOGOS (Ver figura No. 21) el cual está compuesto por los campos que se describen a continuación.



FIGURA 20 INGRESO DE NOVEDADES

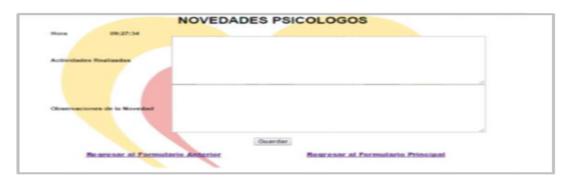


FIGURA 21 NOVEDADES PSICÓLOGOS

- Hora: Campo inmodificable, en donde el formulario traerá hora (YYYY-MM-DD HH:MM) en que se abre el formulario.
- Actividades Realizadas. Campo de texto en donde deberá ingresar las actividades realizadas que crea pertinentes dejarlas como novedad durante el turno del funcionario que está de turno.
- Observaciones de la Novedad: Campo de texto en donde deberá ingresar las



CONTROL DOCUMENTAL
MANUAL MÓDULO PSICÓLOGOS CENTRO
OPERATIVO

Código: SDS-UED-MN-029 V.2

Elaborado por: Jaime Giovanni Vásquez Sastoque Revisado por: Jhohan Sánchez Aprobado por: Andrés José Álvarez Villegas



observaciones (si es pertinente) al momento de ingresar la información.

8.4. OPCIÓN CERRAR INCIDENTES

Link que permitirá cerrar los incidentes que se encuentran abiertos. Se deberá seleccionar la secuencia del incidente y damos clic en el botón CERRAR BITACORA (Ver Figura No. 22) y nos llevará al formulario CERRAR BITACORA (Ver Figura No. 23) el cual está compuesto por los campos que se describen a continuación.



FIGURA 22 LISTADO DE INCIDENTES ABIERTOS



FIGURA 23 CERRAR INCIDENTES

 Hora. Campo inmodificable, en donde el formulario traerá la hora (HH:MM) en que se abre el formulario.



Código: SDS-UED-MN-029 V.2

Elaborado por: Jaime Giovanni Vásquez Sastoque Revisado por: Jhohan Sánchez Aprobado por: Andrés José Álvarez Villegas



- Código de Cierre. Campo de lista de donde se escogerá la forma de cierre del Sistema de Despacho de la línea NUSE 123 con el cual se cierra el incidente.
- CIE10: Campo de lista de donde se deberá escoger el diagnostico (por medio del código CIE10) con que se cierra el incidente.
- Tipo de Incidente que Cierre 1. Campo de lista de donde se escogerá el código de cierre del Sistema de Despacho de la línea NUSE 123 con el cual se cierra el incidente.
- Tipo de Incidente que Cierre 2. Campo de lista de donde se escogerá el código de cierre del Sistema de Despacho de la línea NUSE 123 con el cual se cierra el incidente.
- Edad Paciente en Años: Campo de texto en donde se deberá ingresar la edad del paciente en años.
- **Género Paciente.** Campo de lista de donde se escogerá el género del paciente.
- Diagnóstico: Campo de texto en donde se deberá ingresar el diagnóstico del paciente.
- Ambulancia1. Campo de lista de donde se escogerá el código del recurso que participó en el incidente.
- Ambulancia2. Campo de lista de donde se escogerá el código del recurso que participó en el incidente.
- **Observaciones**: Campo de texto en donde deberá ingresar las observaciones (si es pertinente) al momento de cerrar el incidente.

En caso que el tipo de incidente (**Tipo de Incidente que Cierre 1**) se igual al código 918 (Ideación Suicida), se habilitarán los siguientes campos.

- **Nombre_Paciente**: Campo de texto en donde se deberá ingresar el nombre o nombres completo(s) del paciente.
- Apellidos Paciente: Campo de texto en donde se deberá ingresar el o los apellidos completos del paciente.



OPERATIVO Código: SDS-UED-MN-029 V.2 Elaborado por: Jaime Giovanni Vásquez Sastoque Revisado por: Jhohan Sánchez Aprobado por: Andrés José Álvarez Villegas



- Dirección Paciente: Campo de texto en donde se deberá la dirección exacta del paciente.
- **Teléfono Paciente**: Campo de texto en donde se deberá ingresar el número de teléfono del paciente.
- Barrio: Campo de texto en donde se deberá ingresar el nombre del barrio en donde se encuentra el paciente
- Conducta No: Campo de lista de donde se escogerá la conducta del paciente en el incidente.
- Mecanismo: Campo de lista de donde se escogerá el mecanismo del paciente en el incidente.
- Objeto: Campo de texto en donde se deberá ingresar el objeto del paciente

8.5. OPCIÓN VER INCIDENTES CERRADOS

Link que permitirá visualizar y/o exportar en formato XLS todos los incidentes creados y cerrados en el Sistema de Información.

8.6. OPCIÓN ENTREGA TURNO

Link que permitirá al usuario hacer entrega del turno, al finalizar éste. Se deberá seleccionar la secuencia de la sesión y damos clic en el botón INGRESAR NOVEDADES. (Ver Figura No. 24) y nos llevará al formulario ENTREGA DE TURNO PSICOLOGOS (Ver Figura No. 25) el cual está compuesto por los campos que se describen a continuación.



CONTROL DOCUMENTAL
MANUAL MÓDULO PSICÓLOGOS CENTRO
OPERATIVO

Código: SDS-UED-MN-029 V.2

Elaborado por: Jaime Giovanni Vásquez Sastoque Revisado por: Jhohan Sánchez Aprobado por: Andrés José Álvarez Villegas



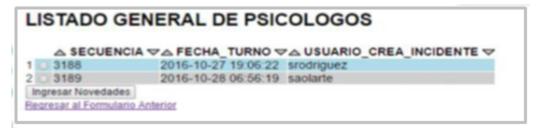


FIGURA 24 LISTADO DE SESIONES ABIERTAS

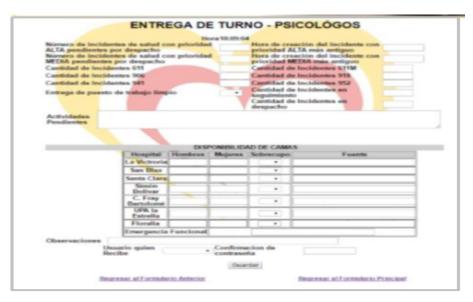


FIGURA 25 ENTREGA DE TURNO — PSICÓLOGOS

- **Hora**. Campo inmodificable, en donde el formulario traerá la hora (HH:MM) en que se abre el formulario.
- Número de incidentes de salud con prioridad ALTA pendientes por despacho.
 Campo de texto en donde se deberá ingresar la cantidad de incidentes de salud con prioridad ALTA pendientes por despacho de recursos.
- Hora de creación del incidente con prioridad ALTA más antiguo: Campo de texto en formato (HH:MM) en donde se deberá la hora exacta de creación del incidente de salud con prioridad ALTA más antiguo.
- Número de incidentes de salud con prioridad MEDIA pendientes por despacho. Campo de texto en donde se deberá ingresar la cantidad de incidentes de salud con prioridad MEDIA pendientes por despacho de recursos.



OPERATIVO Código: SDS-UED-MN-029 V.2 Elaborado por: Jaime Giovanni Vásquez Sastoque Revisado por: Jhohan Sánchez Aprobado por: Andrés José Álvarez Villegas



- Hora de creación del incidente con prioridad MEDIA más antiguo: Campo de texto en formato (HH:MM) en donde se deberá la hora exacta de creación del incidente de salud con prioridad MEDIA más antiguo.
- Cantidad de Incidentes 611: Campo de texto en donde se deberá ingresar la cantidad de incidentes con código 611. (Maltrato).
- Cantidad de Incidentes 611M: Campo de texto en donde se deberá ingresar la cantidad de incidentes con código 611M (Maltrato a la Mujer).
- Cantidad de Incidentes 906: Campo de texto en donde se deberá ingresar la cantidad de incidentes con código 906. (Abuso Sexual).
- Cantidad de Incidentes 918: Campo de texto en donde se deberá ingresar la cantidad de incidentes con código 918. (Ideación Suicida)
- Cantidad de Incidentes 941: Campo de texto en donde se deberá ingresar la cantidad de incidentes con código 941. (Trastorno Mental)
- Cantidad de Incidentes 952: Campo de texto en donde se deberá ingresar la cantidad de incidentes con código 952. (Abandono)
- Entrega de puesto de trabajo limpio: Campo lista de donde se deberá escoger si al momento de hacer la entrega del turno el puesto de trabajo se encuentra limpio o no.
- Cantidad de Incidentes en seguimiento: Campo de texto en donde se deberá ingresar la cantidad de incidente en seguimiento en el momento de hacer la entrega del turno.
- Cantidad de Incidentes en despacho: Campo de texto en donde se deberá ingresar la cantidad de incidente en despacho en el momento de hacer la entrega del turno.
- Actividades Pendientes: Campo de texto en donde se deberá ingresar las actividades pendientes (si existen) al momento de hacer la entrega del turno.



SISTEMA INTEGRADO DE GESTION CONTROL DOCUMENTAL MANUAL MÓDULO PSICÓLOGOS CENTRO OPERATIVO

Código: SDS-UED-MN-029 V.2

Elaborado por: Jaime Giovanni Vásquez Sastoque Revisado por: Jhohan Sánchez Aprobado por: Andrés José Álvarez Villegas



En la tabla DISPONIBILIDAD DE CAMAS, se deberá ingresar las disponibilidades de camas (hombres y/o mujeres) disponibles en la red hospitalaria de Bogotá con servicios de salud mental habilitados. (Ver Figura No. 26).

DISPONIBILIDAD DE CAMAS				
Hospital	Hombres	Mujeres	Sobrecupo	Fuente
La Victroria				
San Blas				
Santa Clara				
Simón Bolivar			•	
C. Fray Bartolomé			•	
UPA la Estrella			•	
Floralia				

FIGURA 26 DISPONIBILIDAD DE CAMAS



OPERATIVO Código: SDS-UED-MN-029 V.2 Elaborado por: Jaime Giovanni Vásquez Sastoque Revisado por: Jhohan Sánchez Aprobado por: Andrés José Álvarez Villegas



9. BIBLIOGRAFIA

- Decreto 538 de 2020, expedido la Presidencia de la República, por el cual se adoptan medidas en el sector salud, para contener y mitigar la pandemia de COVID-19 y garantizar la prestación de los servicios de salud, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.
- Resolución 926 de 2017, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social "Por la cual se reglamenta el desarrollo y operación del Sistema de Emergencias Médicas".
- Decreto 793 del 2018 de la Alcaldía Mayor de Bogotá. "Por medio del cual se establecen las normas y procedimientos administrativos, técnicos y operativos para la implementación del Sistema de Emergencias Médicas-SEM en el Distrito Capital de Bogotá y se crea el Comité Distrital de Urgencias y Gestión del Riesgo en Emergencias y Desastres en Salud".
- Circular externa N°005 del 11 de febrero de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social. Directrices para la detección temprana, el control y la atención ante la posible introducción del nuevo Coronavirus (2019 NCOV) y la implementación de los planes de preparación y respuesta ante este riesgo.
- Circular No. 017 del 24 de febrero de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social. Lineamientos mínimos para implementar la promoción y prevención para la preparación, respuesta y atención de casos de enfermedad por COVID19 (antes denominado Coronavirus).
- Resolución 380 del 10 de marzo de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social. Por la cual se adoptan medidas preventivas sanitarias en el país, por causa del Coronavirus COVID 2019 y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 385 del 12 de marzo de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social. Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa de coronavirus COVID19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus.
- Resolución 407 de 13 de marzo de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social. Por la cual se modifican los numerales 2.4 y 2.6 del artículo 2 de la Resolución 385 de 2020 por el cual se declara la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional.
- Decreto 081 del 11 de marzo de 2020 expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá. Por el cual se adoptan medidas sanitarias y acciones transitorias de policía para la preservación de la vida y mitigación del riesgo con ocasión de la situación



OPERATIVO Código: SDS-UED-MN-029 V.2 Elaborado por: Jaime Giovanni Vásquez Sastoque Revisado por: Jhohan Sánchez Aprobado por: Andrés José Álvarez Villegas



epidemiológica causada por el Coronavirus COVID-19 en Bogotá y se dictan otras disposiciones.



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL MANUAL MÓDULO PSICÓLOGOS CENTRO OPERATIVO

Código: SDS-UED-MN-029 V.2

Elaborado por: Jaime Giovanni Vásquez Sastoque Revisado por: Jhohan Sánchez Aprobado por: Andrés José Álvarez Villegas



10. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	RAZÓN DE LA ACTUALIZACIÓN
1	28/10/2016	Contar con un documento que oriente al usuario en el sistema de información SIDCRUE-SEM en el registro de los datos de la entrega de turno del personal del Centro Operativo (Psicólogos) al momento de recibir y/o entregar el turno y el control permanente por parte del personal autorizado del Centro operativo.
2	23/06/2021	Se actualiza el nombre ya que el manual cubre más que la entrega de turno, se incluye la creación de incidentes, cierre de los mismos y gestiones adicionales adelantadas por el perfil Psicólogo.

	ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Firma	Jame Vasquers	ay for	A
Nombre	Jaime Vásduez	Jhohan Sánchez	Andrés José Álvarez
Cargo	Profesional Universitario	Técnico Operativo	Director Ørgencias y Emergencias en Salud.